

## PROYECTO DE DECLARACIÓN

*La Honorable Cámara de Diputados de la Nación...*

### DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Nacional, a través de los organismos que corresponda, adopte las medidas necesarias para instrumentar la Ley 26.711 de creación del Juzgado Federal de Primera Instancia de Puerto Iguazú, Provincia de Misiones.

## FUNDAMENTOS

*Señor Presidente:*

El 30 de noviembre de 2011, esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación, aprobó y sancionó la Ley 26.711<sup>1</sup>. Dicha normativa creaba el Juzgado Federal de Primera Instancia en la Ciudad de Puerto Iguazú, Provincia de Misiones, junto con una Fiscalía de Primera Instancia y una Defensoría Pública Oficial, proyecto que fuera oportunamente ingresado al Senado de la Nación en el año 2010.

Conforme fuera manifestado en aquella oportunidad por los senadores Élide Vigo y Eduardo Torres, la iniciativa tenía su fundamento en obtener un fortalecimiento institucional de la justicia federal como ámbito del fin esencial estatal de composición de conflictos. Asimismo procurar un mejor ordenamiento del mapa judicial federal correspondiente al territorio de la provincia de Misiones y aportar un imprescindible avance, en pos de descomprimir la enorme cantidad de cuestiones en trámite ante el Juzgado Federal de Primera Instancia, con asiento en la ciudad de Eldorado, provincia de Misiones.

Luego del tratamiento por ambas cámaras del Congreso de la Nación, la ley se sancionó en noviembre de 2011 obligando a la creación del Juzgado Federal de Primera Instancia, con asiento en la ciudad de Puerto Iguazú, provincia de Misiones, con jurisdicción sobre los departamentos de Iguazú y General Manuel Belgrano.

Pese a la premura y prioridad que se debería haber asignado para la puesta en funcionamiento de este tribunal, sobre todo por lo referido a la competencia penal, poco se sabe del comienzo de su actividad, cuando han pasado más de once años

---

<sup>1</sup> [https://www.mpf.gov.ar/docs/repositorioW/DocumentosWeb/LinksNoticias/Ley\\_26711.pdf](https://www.mpf.gov.ar/docs/repositorioW/DocumentosWeb/LinksNoticias/Ley_26711.pdf)

desde la sanción de la Ley. La creación y puesta en marcha del Juzgado Federal de Puerto Iguazú ha quedado limitada a la sanción de la mencionada ley, hace más de once años, sin que existan avances concretos siquiera de la designación de las autoridades responsables. Al día de la fecha, simplemente se ha avanzado con la designación del Defensor Público Oficial (Decreto 561/2017<sup>2</sup>).

No resulta una novedad la importancia que reviste la jurisdicción de Iguazú para nuestro país en materia de justicia y seguridad. Sin perjuicio de la conocida Triple Frontera que conecta a tres países en un solo punto geográfico, lo cierto es que resulta por demás amplia la franja de territorio que abarcan las jurisdicciones mencionadas, encontrándose con toda su superficie atravesada por límites fronterizos, lindando el departamento de Iguazú al oeste con la República del Paraguay, y al norte con Brasil, y el departamento de Gral. Manuel Belgrano noreste en su totalidad con la ya mencionada República Federativa de Brasil.

El Juzgado Federal de Primera Instancia de Eldorado, aquel que al día de la fecha cuenta con la jurisdicción sobre los departamentos de Iguazú y General Belgrano, está ubicado a más de 100km de distancia de donde suceden los hechos, hasta tanto se habilite y ponga en funcionamiento el Juzgado Federal de Puerto Iguazú.

En mayo del presente año, dicho Juzgado Federal de Eldorado contaba con más de 27.000 causas de ejecuciones fiscales, 13.000 causas penales en trámite y 10.000 causas civiles<sup>3</sup>, para afrontar con un plantel técnico de veintidós (22) empleados. ¿Cómo se le puede reclamar a la justicia mayor celeridad y mejor funcionamiento con esos números?

---

<sup>2</sup> [Decreto 561/2017](#) NOMBRASE DEFENSOR PÚBLICO OFICIAL ANTE EL JUZGADO FEDERAL DE PRIMERA INSTANCIA DE PUERTO IGUAZÚ, PROVINCIA DE MISIONES, AL DOCTOR JOSE CARLOS BENITEZ (D.N.I. N° 23.397.599).

<sup>3</sup> Declaraciones del Juez Federal de Eldorado, Dr. Miguel Guerrero.

Este Juzgado Federal de Eldorado, un juzgado multifuero, fue creado en el año 85 por la Ley 23.138<sup>4</sup>, habilitado tres años más tarde en 1988, cuando los indicadores demográficos de nuestro país y provincia eran totalmente distintos a la realidad que nos toca afrontar hoy en día. El curso anual, por ese entonces era de trescientos nuevos expedientes penales por año, situación que se ha cuadruplicado al día de la fecha, ingresando más de mil trescientos expedientes penales por año.

Conforme datos brindados por el Juez Federal a cargo del Juzgado Federal de Eldorado, Dr. Miguel Ángel Guerrero, los tres primeros meses del año 2022, se secuestraron más de 45.000 toneladas de marihuana, 10.000 pastillas de MDMA, 180 kilos de cocaína, secuestro de más de 335.000.000 de pesos en mercadería en infracción al Código Aduanero, con una estructura judicial diseñada y planificada para una realidad del año 1985.

Resulta de vital importancia llevar adelante todas las medidas necesarias para que el Juzgado Federal de Puerto Iguazú comience su funcionamiento, aliviando en forma considerable el desempeño de los restantes Juzgados Federales.

Dentro de los territorios mencionados, se han incrementado considerablemente los delitos federales relacionados con el narcotráfico, el contrabando, la utilización de documentos apócrifos, migraciones, trata de personas, entre otros delitos federales que suelen destacarse en provincias limítrofes, haciendo especial foco en el crimen organizado transnacional en la Triple Frontera compuesta por Argentina, Brasil y Paraguay, caso de estudio por su dificultad de encarar y combatir de manera unilateral o aislada.

---

<sup>4</sup> Ley 23.138 <http://www.saij.gob.ar/23138-nacional-creacion-juzgado-federal-ciudad-eldorado-una-camara-federal-ciudad-posadas-provincia-misiones-lns0003192-1984-09-30/123456789-0abc-defg-q29-13000scanyel>

Resulta de vital importancia recordar que es obligación indelegable del Estado Federal brindar tutela jurídica a sus ciudadanos, posibilitando de este modo el ejercicio efectivo y adecuado de la acción judicial; y que esto sólo puede lograrse brindando la infraestructura necesaria para poder cumplir con el mandato constitucional de afianzar la justicia.

Por las razones expuestas, como proyecto representado del expediente 5189-D-2022 y considerando que problemáticas como las referidas precedentemente no pueden dejar de ser abordadas en toda su dimensión por nuestro sistema judicial con la premura y eficiencia que su tratamiento exige, y toda vez que una mejor administración de justicia redundará en un mejoramiento de la calidad de vida y protección de los derechos de los ciudadanos de nuestro país, es que solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente proyecto.

AUTORA:

**Florencia Klipauka Lewtak**

COAUTORES:

**Alfredo Schiavoni**

**Martin Arjol**